



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2018-00255-00.

En atención a la petición que antecede (fl. 44 cdno.1), el Despacho ha de negar la misma en virtud de lo previsto en auto del pasado 11 de febrero de 2020 (fl.35 cdno.1).

Así mismo, evidencia el despacho la solicitud allegada a folio 81 de la presente encuadernación, por lo tanto se ordena el emplazamiento de la demandada MARISOL MONTES GUEVARA, en los términos previstos en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso.

Procédase por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá dejar constancia del emplazamiento surtido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 28 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ Secretaria